|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019 Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento C19/122-S** |
|  | **20 de junio de 2019** |
|  | **Original: inglés** |

RESOLUCIÓN 1396

(adoptada en la novena Sesión Plenaria)

Presupuesto bienal de la Unión Internacional   
de Telecomunicaciones para 2020-2021

El Consejo,

considerando

las disposiciones del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

teniendo presente

*a)* lo dispuesto en la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre los ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2020-2023, en la que se estipula que el importe de la unidad contributiva no deberá rebasar 318 000 CHF en 2020-2021;

*b)* las disposiciones del Artículo 11 del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la Unión, relativo a transferencias de consignaciones presupuestarias,

resuelve aprobar

el presupuesto bienal de la Unión para 2020-2021, que asciende a 167 478 000 CHF para 2020 y a 164 535 000 CHF para 2021 ó 332 013 000 CHF para el bienio 2020-2021, desglosado como sigue:

Cuadro 1

Gastos previstos por Sector

*miles CHF*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Estimación 2020** | **Estimación 2021** | **Total 2020-2021** |
| 1 – Secretaría General | 91 920 | 91 924 | 183 844 |
| 2 – Sector de Radiocomunicaciones | 29 831 | 29 696 | 59 527 |
| 3 – Sector de Normalización de las Telecomunicaciones | 14 328 | 13 354 | 27 682 |
| 4 – Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones | 31 399 | 29 561 | 60 960 |
| **TOTAL** | **167 478** | **164 535** | **332 013** |

*resuelve además*

1 fijar el importe de la unidad contributiva anual para 2020 y 2021 en 318 000 CHF, basándose en la clase de contribución elegida por los Estados Miembros con arreglo al número 160 de la Constitución y al número 468 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, o sea en base a un total de 343 11/16 unidades;

2 establecer en 63 600 CHF el valor anual de la unidad contributiva para 2020 y 2021, destinada a sufragar los gastos de las reuniones del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), importe abonable por los Miembros de Sector de conformidad con el número 480 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

3 fijar la contribución financiera de los Asociados en las cantidades siguientes:

a) 10 600 CHF para los Asociados que participen en las actividades del UIT-T y el UIT-R;

b) 3 975 CHF para los Asociados que participen en las actividades del UIT-D;

c) 1 987,50 CHF para los Asociados de países en desarrollo que participen en las actividades del UIT-D;

4 fijar el canon anual para las Instituciones Académicas, las universidades y sus organismos de investigación asociados en las cantidades siguientes:

a) 3 975 CHF para organizaciones de países desarrollados que participan en los trabajos de los tres Sectores;

b) 1 987,50 CHF para organizaciones de países en desarrollo que participan en los trabajos de los tres Sectores;

5 autorizar al Secretario General a ajustar las consignaciones de las partidas de gastos a) y b) siguientes, de conformidad con las modificaciones resultantes de la utilización de la Cuenta de Provisión, y siempre que ésta se mantenga al nivel prescrito en la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018):

a) aumentos de las escalas de sueldos, las contribuciones para pensiones y subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino, aplicables en Ginebra, establecidos por el Régimen común de las Naciones Unidas;

b) las fluctuaciones del tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de EE.UU. en la medida en que dicho tipo afecte a los costes del personal al que se aplican las escalas de las Naciones Unidas;

c) conceder al Secretario General, para el bienio 2020-2021, con respecto a la *Regla 6.1* del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras, la flexibilidad necesaria para compensar los excedentes de gastos en las categorías 1 y 2 (gastos de personal) con ahorros efectuados en las categorías 3 a 9 (gastos distintos de los de personal) y efectuar las transferencias necesarias, en su caso;

6 autorizar que, en caso necesario, se equilibren las cuentas de 2020-2021 con excedentes de ingresos;

7 encargar al Secretario General que en enero de 2020 transfiera 1 000 000 CHF de la Cuenta de Provisión al fondo ASHI para cubrir el pasivo a largo plazo no financiado.

**Anexos**: Cuadros 1-12

























\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_